



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

San Raymundo Jalpan; Oaxaca; siendo las catorce horas, del día siete de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas de segundo nivel en el Recinto Oficial de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, estando presente los Diputados miembros de la *COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción I, 66 fracciones I y IV, 70, 72, Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 26, 27 fracciones I, II, VI, VII, 29 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo cual, como **primer punto** del orden del día, solicito al Lic. Omar Hugo Cruz Cortés, Secretario Técnico de la Comisión, sírvase pasar lista de asistencia.

Para lo cual se realiza el pase de lista de la siguiente manera:

INTEGRANTES	ASISTENCIA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	Presente
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	Presente
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JÍMENEZ	Presente
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	Presente
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	Presente

Hecho lo anterior, el secretario técnico informa a la presidencia, que existe Quorum Legal para continuar con la presente sesión.

Como **segundo punto**, tenemos palabras de bienvenida del Dip. **Ericel Gómez Nucamendi (Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública)**.

Buen día compañeros diputados, público presente, medios de comunicación.

La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas; y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

En la actualidad existe una gran necesidad de los gobiernos y sus instituciones por ofrecer información de manera directa, para realizar rendición de cuentas, con el propósito de que las instituciones se enfoquen en los ciudadanos para transparentar, optimizar, agilizar procesos y servicios. Estos aspectos han promovido la utilización de forma acelerada de las Tecnologías de Información y Comunicación (tic) para incorporar documentación electrónica, tanto para la industria privada como para las organizaciones gubernamentales y para los ciudadanos en general, las cuales son apoyadas por arquitecturas diseñadas para trabajar en condiciones óptimas, utilizando herramientas para la gestión y el desarrollo de modelos apropiados a las necesidades de las instituciones de gobierno que resuelven asuntos relacionados con la interoperabilidad, seguridad, compatibilidad y acceso en torno a la postura del Estado y la ciudadanía en su encuentro con la llamada "era digital".

El gobierno electrónico (e-gobierno) es una nueva forma de gobierno que utiliza las Tecnologías de Información y Comunicación (tic), con modalidades para la gestión, planificación y administración, por medio de portales en Internet con información referente a las dependencias de la administración pública, órganos de gobierno, poderes, legislación de los tres niveles de gobierno, así como servicios y trámites para permitir a la sociedad lograr un mayor contacto con la administración pública. Con esto, el gobierno pretende acercarse más a los ciudadanos aprovechando el impulso dado internacionalmente a las tecnologías de la información y comunicación. Con ello, la brecha digital ha brindado accesibilidad al gobierno electrónico en su gestión misma.

La innovación tecnológica destinada a la prestación de servicios gubernamentales es la principal causante del surgimiento del gobierno electrónico y de la transformación de las relaciones ciudadanos-instituciones públicas, razón por la cual se está dedicando capital y recursos humanos en su proceso evolutivo.

En Oaxaca, mediante Decreto número 650, el Congreso del Estado expidió la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que sería abrogada el 15 de octubre de 2016, por la expedición de la Ley de Firma Electrónica Certificada o avanzada del Estado de Oaxaca. Ambas regulaban el uso y la aplicación de la Firma Electrónica Certificada o Avanzada respectivamente, en trámites, servicios y documentos de la Administración Pública Estatal, así como el reconocimiento de su eficiencia jurídica y administrativa; sin embargo, la complejidad de su estructuración y la falta de inversión en el rubro de tecnologías de los sujetos obligados, resulto inoperante. Sin embargo, esta circunstancia no es propia de nuestro Estado, puesto que a nivel nacional, aproximadamente el 95 % de las entidades federativas que cuentan con leyes de Firma Electrónica, no las han podido implementar dados los altos costos que ello representa y la falta de normativa para transitar a un Gobierno Digital.

Entre dichas circunstancias, se han llevado acciones que buscan propiciar la cooperación entre los tres órdenes de gobierno para impulsar entre los Estados y municipios del país el uso de la plataforma única de firma electrónica, para brindar a la ciudadanía un recurso único seguro y que facilite su uso a nivel nacional, además de evitar el alto costo que representa a las entidades federativas el contar con Autoridades y Agentes Certificadores quienes deberán considerar elementos financieros y tecnológicos suficientes para prestar el servicio, a efecto de garantizar la seguridad de la información y su confidencialidad.

En ese sentido el Gobernador del Estado, a través de su Consejero Jurídico con fecha 11 de abril de 2019, ha enviado la Iniciativa con Proyecto de Decreto la Ley de Gobierno Digital del Estado de Oaxaca, la cual fue recibida en esta Comisión de Administración Pública el día 25 de abril del año en curso, el cual es el tema que nos compete en esta reunión.

Por tal motivo y toda vez que los Diputados cuentan con copia del orden del día, se somete a consideración de los miembros de la Comisión dicha propuesta. La cual es aprobada por unanimidad.

En virtud de que todos los ciudadanos diputados han aprobado el orden del día, esta surtirá efectos para todas las consideraciones legales.

**Como tercer punto del orden del día**, el Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública Dip. Ericel Gómez Nucamendi, instruye al Secretario Técnico de la Comisión, haga un breve resumen de la iniciativa.

Para lo cual el Lic. Omar Hugo Cruz Cortés, menciona:

La Iniciativa de Ley de Gobierno Digital, no sólo recoge las necesidades de la Identidad Digital, sino que se deriva del análisis específico de las condiciones

actuales en materia tecnológica de la entidad; y plantea integralmente todos los elementos necesarios para llevar a cabo el proceso de digitalización en el Estado de Oaxaca, estructurándose de la siguiente manera: el Título Primero establece el objeto de la Ley y los sujetos obligados de la misma, así como un glosario de términos.

En el Título Segundo se aborda la implementación del Gobierno Digital, estableciéndose la obligación de los Sujetos Obligados de tener un portal web y un dominio Institucional, así como implementar políticas de Ciberseguridad para proteger su integridad; así también los Sujetos Obligados, que ofrezcan Trámites y Servicios, deberán convertir sus portales Informativos en transaccionales e interoperables, para que los usuarios puedan realizarlos en línea de manera ágil y sencilla. En el capítulo segundo del referido Título, enuncia lo referente a la infraestructura tecnológica que deberán de emplear los sujetos obligados, a efecto de que les permita participar en los procesos de automatización, interoperabilidad técnica e implementación de la identidad digital en la prestación de trámites y servicios en línea. En el capítulo tercero se instituye la obligación de los sujetos obligados por esta Ley de proveer a través de sus áreas de tecnologías los sistemas informáticos de Ventanilla Única y Datos Abiertos.

Se establece en el capítulo IV del Título Segundo de esta Iniciativa de Ley los Instrumentos del Gobierno Digital del Poder Ejecutivo, que son el Plan de Desarrollo Tecnológico y de Innovación del Estado de Oaxaca y la Agenda Digital Operativa, indicando que dichos instrumentos transversales del Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados por los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos del Estado y los Ayuntamientos, en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los rigen.

Para finalizar, en el Título Tercero de la Iniciativa se aborda a la Identidad Digital, que es la Firma Electrónica, definida como el conjunto de datos que se incluyen en un mensaje electrónico cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa pero permite hacerlo en medios electrónicos con seguridad técnica y jurídica.

Así mismo se establece que los Sujetos Obligados que refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 2 de la presente Ley, contarán, respectivamente, con una Autoridad Certificadora, designadas de la estructura administrativa con la que cuenten, debiendo publicar la citada designación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, previamente al inicio de la prestación de los servicios que realicen, debiendo proveer que éstas cuenten con el hardware y software, tecnologías criptográficas, servicios, políticas y procedimientos orientados a la gestión, emisión, generación y validación de Certificados de Identidad Digital.

En su Capítulo tercero se enuncian las características que deberán tener los Certificados de Identidad Digital, así como las causas por las que quedan sin efectos su vigencia.

Después de escuchar los motivos y fundamentos de la iniciativa enviado por el Gobernador del Estado, los Diputados miembros de la Comisión Permanente de Administración Pública, puntualizan una observación que va encaminada al estudio de otra Ley que puntualiza los temas de Gobierno electrónico.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, conjuntamente con el Diputado Timoteo Vásquez Cruz, menciona que está en puerta la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca y sus Municipios, la cual servirá para la simplificación de trámites y servicios de las dependencias del Ejecutivo, así como oficinas en los Ayuntamientos.

La cual en su estructura hace mención a la materia de gobierno digital, y que debe ser homologado conforme a la Ley General de Mejora Regulatoria.



El Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, menciona que coincide con lo expuesto por sus compañeros Diputados, explica que en el transitorio quinto da una temporalidad de un año a las entidades federativas para homologar su marco jurídico con el de la Federación.

Hechas estas aclaraciones, el Presidente de la Comisión pregunta a los presentes, si están de acuerdo en que se trate primero el tema de la Ley de Mejora Regulatoria toda vez que de ella derivarán diversas disposiciones que llevarán al funcionamiento de un plataforma digital para los tramites del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	✓	
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	✓	
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JÍMENEZ	✓	
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	✓	
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	

Como **cuarto punto del orden** del día, tenemos informe de iniciativas que han sido turnadas a esta Comisión Permanente de Administración Pública, para lo cual pido al Secretario Técnico, sírvase a informar en forma clara y resumida.

Para lo cual el Secretario Técnico procede a dar lectura a dichas iniciativas, explicando cada una de ellas de la siguiente forma:

INICIATIVA	PROMOVENTE	RESUMEN
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO III DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.	TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA	MODIFICAR LOS REQUISITOS PARA SER TITULAR DE UNA DEPENDENCIA EN EL EJECUTIVO.
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 33, Y EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.	MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA	DEROGAR A LA COORDINACIÓN DE ENLACE FEDERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES, PARA CREAR ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA QUE ATIENDAN ACCIONES GUBERNAMENTALES DE ORDEN FEDERAL E INTERNACIONAL.
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ART. 4, LA FRACCIÓN XIV DEL ART. 47, LA FRACCIÓN XXXIX DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 49, Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA,	DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.	QUE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, RECIBA Y REGISTRE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES, DE INTERESES Y FISCAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Una vez leídos y explicados los puntos e iniciativas que dieron origen a esta reunión se pregunta a los Diputados, si están de acuerdo que se proceda a su dictaminación con la salvedad que en caso de duda se llamaran a los titulares u departamentos jurídicos de las dependencias y entidades, para emitir sus opiniones y observaciones a cada una de las iniciativas

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano:

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	✓	
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	✓	
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JÍMENEZ	✓	
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	✓	
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	

El secretario técnico de la Comisión, informa a la presidencia que por fue aprobado dicho acuerdo por unanimidad de votos.

Siguiendo con el **quinto punto del orden del día** tenemos clausura de sesión ordinaria de trabajo, para lo cual el Dip. Ericel Gómez Nucamendi manifiesta: Compañeros atendiendo a nuestro deberes constitucionales y legales, con fundamento en los artículos 31 fracción II, XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 27 fracciones I,III, V, VI XIII y 33 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, siendo las 15:30 horas, del día siete de mayo de dos mil diecinueve, doy por clausurada esta sexta sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración Pública e instruyo a los Secretarios Técnicos de esta Comisión a que elaboren los dictámenes correspondientes a las iniciativas abordadas en esta reunión de trabajo.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ

*[Signature]*  
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ

*[Signature]*  
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

*[Signature]*  
DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ